



ACUERDO Nro. 377
Del 04 de octubre de 2018

Por medio del cual se conceden unas facultades al Director General.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 29 de la ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo de Consejo Directivo No. 163 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que dentro del Plan de Acción Institucional 2016 – 2019 –PAI– en la línea estratégica 4, se han proyectado actividades de Compensación y Conservación a través del esquema Banco2;

Que en el marco del proceso de ejecución del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2012-2032 y su desarrollo en el Plan de Acción Institucional de Cornare PAI 2016-2019 y los actuales planes de desarrollo municipal, departamental y nacional, CORNARE ha venido liderando la consolidación de un “Fondo Regional de Inversiones”, el cual consiste en la configuración de una propuesta técnico-económica que prioriza la ejecución de los proyectos más relevantes para atender las problemáticas ambientales de la región y cofinanciarlos a través de una bolsa general de inversiones en las cuales concurren de manera organizada los municipios de la jurisdicción, con los cuales se proyecta la celebración de convenios interadministrativos.

Que la Asamblea Departamental de Antioquia expidió la ordenanza 049 de 2016, que destinó un mínimo del 20% de los recursos de que trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 como recursos fijos anuales para la implementación de Pago por Servicios Ambientales, con los cuales se suscribieron dentro del periodo 2017 - 2018, 24 convenios entre Cornare, municipios que conforman la jurisdicción, y la Secretaría de Medio Ambiente de la Gobernación de Antioquia, para los cuales también se aplicaron recursos del 1% de los ingresos corrientes de los entes territoriales.

Para el periodo 2018 – 2019 se concertó una segunda fase del esquema, en la cual participarán los municipios de la jurisdicción con 1971 familias que conservaran los ecosistemas de la región por un valor inicial de \$12.331 millones de pesos con recursos de la Gobernación, los municipios y Cornare, por lo tanto, se hace necesario constituir vigencia futuras por valor de \$700 millones de pesos, de los cuales, por lo menos el 15% de esta cuantía será amparada con cargo al presupuesto del año 2018.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare “CORNARE”

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Que la Contraloría General de la República ha expresado en múltiples conceptos, entre ellos el radicado 2013EE0099164 de septiembre 6 de 2013 que: *"Si la entidad prevé que la entrega de los bienes y/o servicios contratados ocurrirá en una vigencia fiscal posterior a aquella en la que celebra el contrato, independiente de la naturaleza del gasto (funcionamiento o inversión), debe gestionar antes de la apertura del proceso de selección, la autorización de vigencias futuras, por que las reservas presupuestales, solo pueden ser utilizadas cuando excepcionalmente los compromisos legalmente adquiridos para ser ejecutados durante la respectiva vigencia, no pueda ser ejecutados antes del 31 de diciembre"*.

Que para la región del Oriente Antioqueño se tiene prevista la ejecución de acciones así:

- Ejecutar acciones para la compensación y conservación a través de pagos por servicios ambientales bajo la metodología Banco2 por valor de \$700.000.000 (setecientos millones de pesos) **1540-344-001-00001-20**, COMPENSACIÓN Y CONSERVACIÓN CON BANCO2 vigencia 2019.

Que por lo antes expuesto,

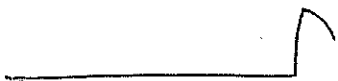
ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la constitución de vigencias presupuestales futuras del presupuesto de gastos del año 2019 hasta por \$700.000.000 (setecientos millones de pesos), con cargo a las rentas de Transferencias del Sector Eléctrico, Sobre Tasa Ambiental, Ingresos Propios y Recursos de Capital de los cuales por lo menos el 15% de esta cuantía será amparada con cargo al presupuesto del año 2018.

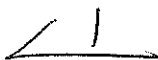
PARAGRAFO: Los recursos que se constituyan como vigencias futuras deberán tener en cuenta su destinación específica cuando a ello haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el municipio de El Santuario, a los 4 días del mes de octubre de 2018.



LUCY RIVERA OSORIO
Presidente Consejo Directivo



OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario Consejo Directivo